



RADICACIÓN: 080013103015-2021-00238-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S. A. en contra del señor JOSE ALFREDO MARTINEZ FORERO, informándole que la ejecutante aporta evidencia de las diligencias adelantadas para realizar la notificación del auto de apremio al demandado.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 de marzo de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y revisadas las diligencias adelantadas por el extremo ejecutante, se reitera que no se ajusta a las pautas establecidas en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En este aspecto, nótese que en ninguno de los apartes del artículo 8 del decreto 806 de 2020 impone las manifestaciones plasmadas por el ejecutante en la comunicación que se remite y, siendo de esta manera las cosas, se ordenará que realice dicho acto procesal en debida forma, advirtiéndole que el término concedido por auto del 31 de enero de 2022 empezará a computarse nuevamente.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Ordenase a la parte ejecutante realizar la notificación del mandamiento de pago al demandado, en la forma dispuesta en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.
2. Advertir al ejecutante que el término concedido por auto del 31 de enero de 2022, empezará a computarse nuevamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c963da8a9b057bf368ee15fa093d90fb86bf9bd441519cc70b829de57f6a5fa
Documento generado en 24/03/2022 04:13:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>